

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra propone que la Cámara de Comptos audite el patrimonio de los cargos públicos

Aporta una garantía adicional sobre el control de los ingresos percibidos durante el desempeño de una actividad pública

Miércoles, 17 de abril de 2013

El Gobierno de Navarra ha tomado en consideración un anteproyecto de ley foral para que la Cámara de Comptos fiscalice en profundidad el patrimonio de sus altos cargos con objeto de determinar si sus declaraciones de retribuciones, actividades y bienes reflejan fielmente su patrimonio y se adecuan a los ingresos percibidos durante el periodo de función pública.



Sesión del Gobierno de Navarra.

La medida se extiende a alcaldes de localidades de más de 5.000 habitantes así como a concejales de localidades de más de 10.000, motivo por el que va a ser debatido en la Comisión Foral de Régimen Local.

El anteproyecto de foral de fiscalización de la evolución patrimonial de los altos cargos del Gobierno de Navarra y de cargos electos de las entidades consta de nueve artículos y dos disposiciones adicionales.

Para su entrada en vigor, la norma deberá ser aprobada por mayoría absoluta por el Parlamento de Navarra, ya que supone una ampliación del ámbito de actuación de la Cámara de Comptos, por lo que deberá ser modificada la Ley Foral 19/1984 que regula este órgano, encargado de fiscalizar los fondos de origen público, caso de los ingresos de los altos cargos. Asimismo, se estudia la adaptación de otras leyes forales.

El consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Javier Morrás, ha explicado en la sesión del Ejecutivo de este miércoles las líneas maestras de la iniciativa legislativa, que aportará una garantía adicional y complementaria a la normativa sobre [transparencia de las retribuciones públicas](#), incompatibilidades y declaraciones. Se trata, según ha explicado, de un nuevo mecanismo de control sobre el patrimonio de los altos cargos.

Desde 1996, estos ya realizan una declaración de actividades (que tenía carácter público) y otra de bienes y derechos patrimoniales, que tenía carácter reservado hasta la entrada en vigor, en diciembre de 2012, de la ley foral de transparencia y la activación de la página web del [Gobierno Abierto](#) de la Comunidad Foral.

La iniciativa del Ejecutivo recoge los criterios del programa de fiscalización anual que deberá realizar la Cámara de Comptos. El periodo sujeto a control concluirá en el momento del cese como cargo público aunque se podrá investigar durante los dos años siguientes. Se establece expresamente que tanto el Presidente o Presidenta del Gobierno como los consejeros serán fiscalizados obligatoriamente al finalizar sus mandatos.

Procedimiento de inspección

El anteproyecto establece detalladamente el procedimiento de inspección. Para el desarrollo de su labor, la Cámara de Comptos dispondrá de las declaraciones de bienes y actividades presentadas con motivo del nombramiento; de las sucesivas declaraciones que presenten durante su ejercicio; y la que se debe entregar a la finalización del mandato. La iniciativa también recoge las obligaciones de los sujetos de facilitar información fiscal, económica, movimientos monetarios que se les solicite.

Cada inspección finalizará con conclusiones sencillas, comprensibles, que determinarán tres opciones: adecuación de la situación y variación patrimonial del alto cargo; falta de adecuación sustancial de dicha situación; o imposibilidad de realizar dicha valoración.

La norma establece las infracciones por falta de colaboración – incumplimiento de la obligación de información-; define un procedimiento de garantías para salvaguardar la defensa de los derechos del inspeccionado y solventar las discrepancias con la Cámara; y detalla las consecuencias de la falta de adecuación sustancial de dicha situación o la imposibilidad de realizar la valoración, así como la obligación de la Cámara de Comptos de, si aprecia indicios de irregularidades, trasladarlo a los correspondientes órganos administrativos o judiciales.

Todo ello se incluirá en un informe anual sobre el programa de fiscalización de la evolución patrimonial de los altos cargos que la Cámara de Comptos hará público. Igualmente señala su vocación de que el Parlamento Foral, mediante la modificación del reglamento del mismo, pueda desarrollar un instrumento similar.